



FUJIDATOS

NUEVAS LEYES PARA ENFRENTAR AL TERRORISMO

Boletín Interno N° 27

Año 2009



Luego del 05 de abril de 1992, sin un Congreso que modifique - hasta hacerla ineficaz - o elimine la legislación que se requería para combatir el terrorismo, el gobierno pudo establecer un régimen carcelario estricto y poner fin a la parodia de cárceles que existía a nivel nacional.

Construyó penales de máxima seguridad bajo condiciones muy severas (Challapallca y Yanamayo), implantó la pena de “Cadena Perpetua” (Decreto Ley No 25475 del 06/05/92) para los mandos terroristas,

los miembros de los pelotones de aniquilamiento y otros encargados de la eliminación física de personas y tipificó su delito como de “Traición a la Patria” (Decreto Ley No 25659 del 13/08/92) con lo que quedaron comprendidos dentro de los alcances de la Justicia Militar, que los procesó y sentenció a través de “Tribunales Especiales” a cargo de “Jueces sin Rostro”.

En reacción a lo que se gestaba, entre el 6 y 9 de Mayo de 1992, los senderistas presos en el Penal “Miguel Castro Castro” se amotinaron en una acción coordinada y conducida por sus principales cabecillas entre los que destacaba Osmán Morote Barrionuevo. El develamiento dejó un saldo de 44 terroristas y 3 policías muertos y permitió restablecer el principio de autoridad y poner punto final a las “luminosas trincheras de combate”.

Junto con las medidas para sancionar el terrorismo, se dictaron también beneficios como la “Ley de Arrepentimiento” (Decreto Ley No 25499 del 16/05/92) que brindó una vía de escape para cerca de 5 mil miembros desafectos que querían abandonar su accionar ilícito y ponerse a derecho, obteniendo además la reducción de la pena e incluso el indulto o amnistía para los que proporcionaban información que contribuyera a la lucha contra las organizaciones terroristas. A esta Ley se acogió en 19..., la parlamentaria andina,, del partido de Ollanta Humala y quien fuera mando logístico de Sendero Luminoso.

Por otra parte, desde 1994, a través de una Comisión creada por el gobierno y presidida por el padre Hugo Lanssiers, se obtuvieron sentencias absolutorias a favor de cientos de inocentes que habían sido acusados injustamente por terroris-

mo y en 1996, se creó una Comisión Ad Hoc integrada por el Ministro de Justicia, el Defensor del Pueblo y un representante del Presidente de la República (el mismo padre Lanssiers) que se encargó de evaluar y recomendar indultos cuando encontró indicios razonables que la persona sentenciada por terrorismo o por traición a la patria en realidad no tenía conexión alguna con organizaciones terroristas. Para 1997, se había otorgado esta gracia a 360 personas de las 362 recomendadas, pero nunca se liberó a dirigentes o militantes terroristas, por más buena conducta que hubieran demostrado.

Si bien es cierto parte de la legislación que contribuyó al éxito final contra el terrorismo mereció repetidas observaciones de diferentes organismos nacionales e internacionales - entre ellos la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA – no es menos cierto que las condiciones excepcionales que afrontaba el Perú en 1992 justificaban la adopción de medidas no menos excepcionales para garantizar los Derechos Humanos de millones de peruanos. A pesar de ello y a medida que la pacificación se alcanzaba, varias leyes observadas fueron derogadas o modificadas . Por ejemplo, se restableció el “Habeas Corpus”, se suprimió las condenas en ausencia, se retornó a la edad mínima de 18 años para la atribución de responsabilidad criminal en casos de terrorismo (hasta entonces había sido 15 años), el derecho del acusado a contar con la asistencia de un abogado defensor desde el momento de su arresto, se incrementaron el numero de visitas --de mensuales a semanales- para los familiares de los presos, se instituyó un sistema de prerrogativas por el que se recompensaba a los reclusos con buena conducta.

La cuestionada Comisión de la Verdad y Reconciliación, también se ha manifestado sumamente critica en su Informe Final contra el conjunto de medidas adoptadas durante la década de los 90´, particularmente por la dureza aplicada contra los terroristas presos (Penales de Challapacallca y Yanamayo, el aislamiento y las visitas restringidas, etc.), la violación del “debido proceso” (tribunales militares, empleo de jueces sin rostro, cadena perpetua, etc.), entre otras acusaciones.

Con una situación social totalmente distinta a la que se vivía en 1992, el Tribunal Constitucional se pudo dar el lujo en el 2001, de derogar toda la legislación antiterrorista creada por el gobierno del presidente Fujimori y disponer la realización de nuevos procesos judiciales a todos los terroristas, incluyendo a Guzmán y Polay, con lo que solucionarían las observaciones hechas por diferentes organizaciones y juristas nacionales e internacionales, sin embargo, ésta situación nos expone a un nuevo rebrote terrorista.

Actualmente, las FFAA - perseguidas y calumniadas por los llamados políticos caviares - continúan combatiendo a las últimas fuerzas senderistas ubicadas en la región del Valle de los ríos Apurímac y Ene (VRAE) las mismas que - aliadas estratégicamente con el narcotráfico - se resisten a desaparecer y periódicamente asestan golpes a las tropas mal equipadas y sometidas al ojo acusador de fiscales y organizaciones de Derechos Humanos, que dificultan su incomprendido trabajo.

WALTER E. JIBAJA ALCALDE